

Contratación

EXPEDIENTE.- 2024/C005/000003

CONTRATO ESPECÍFICO: CE2024/C5/3-1

Asunto: CONTRATO ESPECÍFICO SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas Tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, en el ejercicio de las competencias que le fueron conferidas en el Decreto 2027/2023, ante mí, secretaria accidental D^a Eva M^a Montes Fernández, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación incoado con el número 2024/C005/000003 en fecha 03 de junio de 2024, mediante Decreto 1514/2024 (CVD: v61ryli8RpI1v0DQUU99) contrato específico de "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO", para la adjudicación, por procedimiento restringido de contratación del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA) DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS (EXPEDIENTE: 2023/C005/000004_V1), con un único criterio de adjudicación de apreciación automática, para la valoración de las ofertas para adjudicación del referido suministro, con un presupuesto base de licitación de 35.385,86 euros IVA incluido.

Vista la valoración de los criterios contemplados en la cláusula 35. Procedimiento, del PCAP del expediente 2023/C005/000004_V1 del Sistema dinámico de adquisición del Ayuntamiento de Arteixo, que consta en el Acta de la Unidad Técnica firmada en fecha 29 de julio de 2024, (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB), respecto de las ofertas admitidas en el presente procedimiento, así como la propuesta de adjudicación formulada por la Unidad Técnica designada en el mismo acta para el presente expediente a favor del licitador "**MEGANOR MATERIAL ELECTRICO S.L.U**" con CIF: N^o: B70500954 en el precio ofertado de **17.062,08 € sin IVA (20.645,12 € IVA incluido)**, por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterio de oferta económica que constan en la cláusula 36 del PCAP, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta formulada por la Concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a. Patricia Amado Varela, en fecha 30 de julio de 2024 (CVD: 5huLwM3JVIScVpJshfeY)

Consta en el expediente fiscalización de conformidad de la intervención municipal de fecha 19 de agosto de 2024 (CVD: US9HoFoZADsEZwyO3gwa).

A la vista de lo establecido en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las competencias que atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda punto primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, así como las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto nº 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del PCAP “ *los licitadores invitados podrán aportar su renuncia expresa para la presentación de la oferta en el contrato específico para la que se recibe invitación no siendo extensiva a otra que se formulen*”, admitir las renunciaciones presentadas y excluir de la presente licitación a:

- OTEMAR 2020 S.L.
- SEPYMEDICAL S.L.

SEGUNDO: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Unidad Técnica que consta en acta firmada en fecha 29 de julio de 2024 (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB), declarar válida la licitación, admitiendo en ella las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relaciona, por cumplir las condiciones y requisitos del contrato específico 2024/C005/000003:

- CARLOS RODRÍGUEZ CAMPILLO
- CABLISEÑA S.L.
- INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS S.L.
- MEGANOR MATERIAL ELECTRICO S.L.U
- SALTOKI A CORUÑA S.L.

TERCERO: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Unidad Técnica que consta en acta firmada en fecha 29 de julio de 2024 (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB) , en aplicación del artículo 157 de LCSP (aplicable al procedimiento restringido salvo en lo regulado en el art. 140 relativo a la calificación previa de la documentación) y la cláusula 33 del PCAP, se excluye a la licitadora IDELNOR PROYECTOS, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. por no atender correctamente la aclaración efectuada, toda vez que ha modificado la oferta inicialmente formulada con la aplicación de los cálculos derivados del error material.

CUARTO: Aprobar, según acuerdo de la Unidad Técnica que consta en acta firmada en fecha 29 de julio de 2024 (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB), aprobar las siguientes puntuaciones correspondientes a los “Criterios evaluables mediante fórmulas- oferta económica” de la cláusula 36.a) del Pliego de cláusulas administrativas particulares así



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

como el cálculo de las ofertas anormalmente bajas, sin que las entidades participantes en la licitación se encuentren en dicho supuesto:

EMPRESAS	Oferta económica con IVA	Baja realizada por licitadora	Total puntos
CARLOS RODRÍGUEZ CAMPILLO	33.324,20 €	2.061,66 €	13,99
CABLISEÑA, S.L.	33.737,22 €	1.648,64 €	11,18
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS S.L	21.584,74 €	13.801,12 €	93,63
MEGANOR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	20.645,12 €	14.740,74 €	100
SALTOKI A CORUÑA S.L.	27.064,72 €	8.321,14 €	56,45

QUINTO: Aprobar, según acuerdo de la Unidad Técnica que consta en acta firmada en fecha 29 de julio de 2024 (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB) la siguiente valoración global, correspondiente al criterio de puntuación establecido en el PCAP (cláusula 36) "Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática"):

EMPRESAS	Total puntos
MEGANOR MATERIAL ELECTRICO S.L.U.	100
INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS S.L	93,63
SALTOKI A CORUÑA S.L.	56,45
CARLOS RODRÍGUEZ CAMPILLO	13,99
CABLISEÑA, S.L.	11,18

SEXTO: De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que consta en acta firmada en fecha 29 de julio de 2024 (CVD: upp3NKGiomyPba8ojiaB) y en consecuencia con lo anterior, adjudicar el expediente CE-2024/C005/000003 "CONTRATO ESPECÍFICO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO" a favor de la empresa **MEGANOR MATERIAL ELECTRICO S.L.U**, con CIF Nº: B70500954 en el precio ofertado de 17.062,08 euros sin IVA (20.645,12 euros IVA incluido) , por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación del criterio de oferta económica que consta en la cláusula 36 del PCAP ,todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

SEPTIMO: Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 41 del PCAP, y en virtud de lo establecido en el artículo 226.4 LCSP, se entenderá formalizado el contrato con la entidad adjudicataria mediante la firma de aceptación por el contratista adjudicatario del acuerdo de adjudicación que le sea notificado, y que deberá aceptar en el **plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación.**

En caso de que el adjudicatario no acepte la adjudicación dentro del plazo concedido, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP, respecto de su declaración de prohibición para contratar con la Administración.

OCTAVO: De conformidad con el ANEXO I de las prescripciones técnicas el plazo de duración será de **4 MESES.**

NOVENO: De conformidad con el ANEXO I de las prescripciones técnicas el plazo de entrega deberá realizarse por entregas parciales a medida que el adjudicatario disponga del mismo en la dirección establecida en dichas prescripciones.

DÉCIMO: El compromiso del gasto se imputará a la aplicación 165.22112 del Presupuesto municipal por importe de 20.645,12 € IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede anular el saldo pendiente en la aplicación presupuestaria 165.22112 de la autorización del gasto y retención de crédito por importe de 14.740,74 €.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar los presentes acuerdos a los licitadores presentados, y publicar en el plazo de quince días la adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, incluido en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (<https://contrataciondelestado.es>), de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, estos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, por lo que, a tenor de lo establecido en los artículos 112 y 123 de la citada ley, podrán recurrirse potestativamente en reposición o impugnarlos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación y deberán presentarlo ante el señor alcalde (artículo 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación y deberán presentarlo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (según la distribución competencial establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), todo esto sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquiera otro recurso que estimen procedente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese al responsable del contrato (Miguel Fernández Temprano, ingeniero técnico municipal), así como a los departamentos de Servicios Municipales, Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arteixo, firmado digitalmente por la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, de lo que yo, D^a. Eva María Montes Fernández, como secretaria accidental, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).